BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-OEC-MPLC/LC-2

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION DE PERSONAL PARA LA OBRA (0001) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE SANTA ANA NIVEL I-4, RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

AGOSTO - 2023

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 BASES INTEGRADAS

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

2.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 BASES INTEGRADAS

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

2.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

2.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

2.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

2.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

2.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

2.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

2.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 BASES INTEGRADAS

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

RUC Nº : 20187459258

Domicilio legal : Jr. Espinar Nº 306 – Plaza de Armas

Teléfono: : 084 -282402

Correo electrónico: : <u>procesos.mplc@gmail.com</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION DE PERSONAL PARA LA OBRA (0001) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE SANTA ANA NIVEL I-4, RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO.

Na	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	ARNES DE SEGURIDAD CUERPO ENTERO	UNIDAD	30
02	BARBIQUEJO	UNIDAD	200
03	CASCO DE SEGURIDAD	UNIDAD	100
04	CHALECO DE IDENTIFICACION DE OBRA COLOR NARANJA	UNIDAD	100
05	CINTA DE SEGURIDAD DE OBRA X 500 MTRS COLOR AMARILLO Y ROJO	UNIDAD	12
06	CONECTORES RETRACTIL PARA CONOS DE SEGURIDAD	UNIDAD	8
07	CONO DE SEGURIDAD	UNIDAD	10
08	CORTA VIENTO PARA CASCO	UNIDAD	100
09	FILTRO 6003 PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS	UNIDAD	8
10	GUANTES DE BADANA	PAR	700
11	GUANTES DE CUERO DE CAÑA ALTA PARA SOLDAR	PAR	4
12	GUANTES DE HILO CON PALMA RECUBIERTA DE NITRILO	PAR	700
13	GUANTES DE JEBE	PAR	200
14	LENTES DE SEGURIDAD	UNIDAD	200
15	LENTES DE SEGURIDAD OSCURO	UNIDAD	150
16	MANDIL DE CUERO PARA SOLDAR	UNIDAD	4
17	PALETAS DE SEGURIDAD REFLECTIVA DE PARE Y SIGA	UNIDAD	10
18	PANTALON DE DRILL CON CINTA REFLECTIVA COLOR NARANJA	UNIDAD	250
19	POLAINA PARA ZAPATO DE SEGURIDAD DEL SOLDADOR	UNIDAD	4
20	POLOS DE ALGODON MANGA LARGA	UNIDAD	250
21	PONCHOS IMPERMEABLES PARA LLUVIA	UNIDAD	100
22	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA PARA CASCO	UNIDAD	20
23	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON	UNIDAD	200
24	PROTECTOR FACIAL ADAPTABLE AL CASCO DE SEGURIDAD	UNIDAD	10
25	RESPIRADOR DOBLE VIA GASES Y VAPORES	PAR	4
26	SILBATOS DE PVC	UNIDAD	12

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 BASES INTEGRADAS

27	SOGA DRIZA DE NYLON DE 5/8 in	M	800
28	TRAJES TYVEK (DESCARTABLE)	UNIDAD	75
29	ZAPATOS DE SEGURIDAD CUERO CON PUNTA DE ACERO	PAR	250

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 DOCUMENTO 071-2023-GM-EXP-MPLC/LC con fecha de aprobación del 13 de julio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 - RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **DIES (10) DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles), al número de cuenta (00-211-003111) del Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo N° 1444, Ley N° 30689, Ley Nº 31434, D.U. 2022.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado según Decreto Supremo Nº 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Supremo Nº 162-2021-EF, Decreto Supremo Nº 234-2022-EF. Decreto Supremo Nº 308-2022-EF.
- Otras directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Açceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 BASES INTEGRADAS

-	Decreto Supremo Nº 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE
	Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).
- e) Presentar catálogos y/o ficha técnica que acredite y/o precise la marca y procedencia de los bienes ofertados, que evidencie el cumplimiento de las EE. TT. solicitadas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 BASES INTEGRADAS

así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- **b)** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : **00-211-003111**

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁶ : 018-211-000211003111-35

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

14

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 BASES INTEGRADAS

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — $PIDE^7$ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

_

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace http://www.onqei.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

 $^{^{10}}$ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 BASES INTEGRADAS

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad de Tramite Documentario de la Municipalidad Provincial de La Convención, sito en el Jr. Espinar N° 306 – Cusco – La Convención – Santa Ana.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN.
- Informe del funcionario responsable del AREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del DNI del Representante Legal.
- Copia del Contrato.

Dicha documentación se debe presentar en Almacen Central de la municipalidad, sito en Jr. Espinar Nº 306 - Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención.

-

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



379



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad Orgánica	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Actividad o proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE SANTA ANA NIVEL I-4, RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCIÓN, QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
Secuencia funcional	01

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN:

Adquisición de equipos de protección de personal, equipo de protección colectiva.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Adquirir los equipos de protector de personal, en mención es necesarios para la identificación y seguridad del personal de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE SANTA ANA NIVEL I-4, RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

La Adquisición de los equipos de protector de personal será para la identificación y seguridad en el trabajo del personal obrera del proyecto y el cumplimiento de metas programadas.

La Adquisición de los equipos de protector colectiva será para salvaguardar la integridad del personal que labora en la obra, supervisión y visitantes y el cumplimiento de metas programadas.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES

Las características que deben cumplir los bienes a adquirir deben ser de buena calidad y marca garantizada.

4.1. CARACTERÍSTICAS TECNICAS

ARNES DE SEGURID	AD CUERPO ENTERO	CANT.	U.M.
PRODUCTO	ARNES DE SEGURIDAD El arrés deberá contar con TRES (03) puntos de sujeción para la linea de vida: 01 punto que se encuentra en la parte dorsal del arrés, y 02 puntos que se encuentran a los costados del arrrés.	000	
MATERIAL	FABRICADO EN CINTA POLIESTER 45 MM	30	UNIDAD-
COLOR	AMARILLO/ROJO	30	UNIDAD-
INCLUYE	LINEA DE VIDA CON DOBLE GANCHO DE ANCLAJE Y UNO DE SUJECION CON AMORTIGUADOR DE CAIDA (NORMATIVA EN 362)	U	
CATEGORIA	TRABAJO EN ALTURA		
HEBILLAS	TIPO D		
NORMATIVA	ANSI Z359.11-2014 ó EN 361		
BARBIQUEJO			
PRODUCTO	BARBIQUEJO		
MATERIAL	PVC	200	UNIDAD
COLOR	NEGRO /		
AJUSTABLE	SI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CO	INVENCIÓN	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

0702

SOGA DRIZA	DE AJUSTE AL CASCO			
JOGA DRIZA				
MATERIAL	POLIPROPILENO	TRACE AND		
DIMENSIONES	5/8"		800	METRO
CARGA SOPORTADA	300 KG			LINEAL
NORMATIVA PRINCIPAL	NORMA TÉCNICA PERUANA			
COLOR	NATURAL	100000000000000000000000000000000000000		
CASCO DE SEGURIDAD	0			
PRODUCTO	CASCO DE SEGURIDAD			
MATERIAL	POLIETILENO			
SUSPENSIÓN CON CINTA SUDOR, AJUSTE TIPO RAC			100	UNIDAD
	ANARANJADO = 60		100	UNIDAD
COLOR	AMARILLO = 15 AZUL = 15	7		
	AZUL = 15 PLOMO = 10			
NORMA TÉCNICA	ANSI Z89.1/TIPO I CLASE E			
CHALECO DE IDENTIFIC	CACION DE OBRA COLOR NARANJA			
PRODUCTO	CHALECO	A STATE OF THE STA		
MATERIAL	DRILL			
COLOR	ANARANJADO			
CINTAS REFLECTIVAS	CINTAS REFLECTIVAS 2" TIPO H			
TIPO DE CIERRE	CREMALLERA, TAMBIEN EN LOS			
	BOLSILLOS	PRODUCTION INCOME.		
NUMERO DE BOLSILLOS	3	Commence of the Commence of th	100	UNIDAD
	EL NOMBRE DE LA OBRA EN LA PARTE DE ATRÁS Y, EN LA PARTE			
.0G0	PECTORAL IZQUIERDO EL LOGO DE			
	LA MPLC			
	M = 50			
TALLA	L = 40			
ALLA	XL = 10			
CINTA DE SEGURIDAD	DE OBRA X 500 M			
PRODUCTO	CINTA DE SEGURIDAD	*		
MEDIDAS	ROLLO X 500 M			
COLOR	ROJO Y AMARILLO	The same	12	UNIDAD
MATERIAL	POLIETILENO	EL EGK	12	OHIDAD
TPO TPO	SEÑALETICA	NO PASAR		
CATEGORIA	SEGURIDAD VIAL	and the same of th		
CORTA VIENTO PARA C	TEACHER STREET, THE STREET, TH			
PRODUCTO	CORTAVIENTO			
COLOR	NARANJA			
IPO DE CIERRE	VELCRO		100	UNIDAD
MODELO	CLASICO		.50	5.110/10
MATERIAL	DRILL			
ALLA	STANDAR			
ONO DE SEGURIDAD				
PRODUCTO	CONO CON CINTA REFLECTIVA			
DIMENSIÓN	90 CM DE ALTURA – 4.50 KG DE PESO		10	UNIDAD
COLOR	ANARANJADO FLUORESCENTE	MUNICIPALIZAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN		
MUNICIPALIDA	C PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN	Arg Ramon Lenes Tinco		
	My /	Aro Ramon Lenes Tinco		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"





PROPIEDADES		(01)		
	2 CINTAS REFLECTIVAS, ALTA DURABILIDAD, RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, RESISTENTE A ALTAS Y BAJAS TEMPERATURAS	East con villena de cacho para mayor estabilidad		
GUANTES DE HILO CO	N PALMA RECUBIERTA DE NITRILO			
		all a Alba		
PRODUCTO	GUANTE	a design of the		
MATERIAL	POLIESTER Y NITRILO			
PUCHO	FLEXIBLE		700	PAR
TALLA	M = 350			17.00
	L = 350			
NORMA TECNICA	EN388			
GUANTES DE BADANA		40 000		
PRODUCTO	GUANTE			
MATERIAL	BADANA			
COLOR	AMARILLO			
TALLA	M = 350		700	PAR
	L = 350			
NORMA TECNICA	EN388 GASES Y VAPORES EN COORDINACIÓN	(salidation) (togala, complete contributed a colonial Co.	illine.	
TALLA	SILICONA ESTÁNDAR DOBLE VÍA. INCLUYE FILTROS			
TALLA CARACTERÍSTICAS	ESTÁNDAR			
MATERIAL TALLA CARACTERÍSTICAS NORMATIVA FILTRO PARA VAPORES O	ESTÁNDAR DOBLE VÍA. INCLUYE FILTROS			
TALLA CARACTERÍSTICAS NORMATIVA	ESTÁNDAR DOBLE VÍA. INCLUYE FILTROS NIOSH 42 CFR 84			
TALLA CARACTERÍSTICAS NORMATIVA FILTRO PARA VAPORES (ESTÁNDAR DOBLE VÍA. INCLUYE FILTROS NIOSH 42 CFR 84 DRGÁNICOS, GASES Y ACIDOS CARTUCHO PARA GASES Y			
TALLA CARACTERÍSTICAS NORMATIVA FILTRO PARA VAPORES (TIPO DE PRODUCTO CODIGO	ESTÁNDAR DOBLE VÍA. INCLUYE FILTROS NIOSH 42 CFR 84 DRGÁNICOS, GASES Y ACIDOS CARTUCHO PARA GASES Y VAPORES			
TALLA CARACTERÍSTICAS NORMATIVA FILTRO PARA VAPORES (TIPO DE PRODUCTO CODIGO COLOR	ESTÁNDAR DOBLE VÍA. INCLUYE FILTROS NIOSH 42 CFR 84 DRGÁNICOS, GASES Y ACIDOS CARTUCHO PARA GASES Y VAPORES 6003			
TALLA CARACTERÍSTICAS NORMATIVA FILTRO PARA VAPORES (TIPO DE PRODUCTO CODIGO COLOR TALLA	ESTÁNDAR DOBLE VÍA. INCLUYE FILTROS NIOSH 42 CFR 84 DRGÁNICOS, GASES Y ACIDOS CARTUCHO PARA GASES Y VAPORES 6003 GRIS		08	PAR
TALLA CARACTERÍSTICAS VORMATIVA FILTRO PARA VAPORES O TIPO DE PRODUCTO CODIGO COLOR TALLA CARACTERÍSTICAS	ESTÁNDAR DOBLE VÍA. INCLUYE FILTROS NIOSH 42 CFR 84 DRGÁNICOS, GASES Y ACIDOS CARTUCHO PARA GASES Y VAPORES 6003 GRIS ESTÁNDAR BRINDA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA CIERTOS VAPORES ORGÁNICOS O GASES ÁCIDOS NIOSH PARA RETENCION DE GASES Y VAPORES.		08	PAR
TALLA CARACTERÍSTICAS NORMATIVA FILTRO PARA VAPORES O TIPO DE PRODUCTO CODIGO COLOR TALLA CARACTERÍSTICAS NORMATIVA	ESTÁNDAR DOBLE VÍA. INCLUYE FILTROS NIOSH 42 CFR 84 DRGÁNICOS, GASES Y ACIDOS CARTUCHO PARA GASES Y VAPORES 6003 GRIS ESTÁNDAR BRINDA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA CIERTOS VAPORES ORGÁNICOS O GASES ÁCIDOS NIOSH PARA RETENCION DE GASES		08	PAR
TALLA CARACTERÍSTICAS NORMATIVA FILTRO PARA VAPORES O TIPO DE PRODUCTO CODIGO COLOR TALLA CARACTERÍSTICAS NORMATIVA DISEÑO	ESTÁNDAR DOBLE VÍA. INCLUYE FILTROS NIOSH 42 CFR 84 DRGÁNICOS, GASES Y ACIDOS CARTUCHO PARA GASES Y VAPORES 6003 GRIS ESTÁNDAR BRINDA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA CIERTOS VAPORES ORGÁNICOS O GASES ÁCIDOS NIOSH PARA RETENCION DE GASES Y VAPORES.		08	PAR
TALLA CARACTERÍSTICAS NORMATIVA FILTRO PARA VAPORES O TIPO DE PRODUCTO CODIGO COLOR FALLA CARACTERÍSTICAS NORMATIVA DISEÑO GUANTES DE JEBE	ESTÁNDAR DOBLE VÍA. INCLUYE FILTROS NIOSH 42 CFR 84 DRGÁNICOS, GASES Y ACIDOS CARTUCHO PARA GASES Y VAPORES 6003 GRIS ESTÁNDAR BRINDA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA CIERTOS VAPORES ORGÁNICOS O GASES ÁCIDOS NIOSH PARA RETENCION DE GASES Y VAPORES. TRAPEZOIDAL		08	PAR
TALLA CARACTERÍSTICAS NORMATIVA FILTRO PARA VAPORES O TIPO DE PRODUCTO CODIGO COLOR TALLA CARACTERÍSTICAS NORMATIVA DISEÑO GUANTES DE JEBE	ESTÁNDAR DOBLE VÍA. INCLUYE FILTROS NIOSH 42 CFR 84 DRGÁNICOS, GASES Y ACIDOS CARTUCHO PARA GASES Y VAPORES 6003 GRIS ESTÁNDAR BRINDA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA CIERTOS VAPORES ORGÁNICOS O GASES ÁCIDOS NIOSH PARA RETENCION DE GASES Y VAPORES. TRAPEZOIDAL		08	PAR
TALLA CARACTERISTICAS JORMATIVA FILTRO PARA VAPORES O TIPO DE PRODUCTO CODIGO COLOR TALLA CARACTERISTICAS JORMATIVA DISEÑO GUANTES DE JEBE TIPO DE PRODUCTO TALLA	ESTÁNDAR DOBLE VÍA. INCLUYE FILTROS NIOSH 42 CFR 84 DRGÁNICOS, GASES Y ACIDOS CARTUCHO PARA GASES Y VAPORES 6003 GRIS ESTÁNDAR BRINDA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA CIERTOS VAPORES ORGÁNICOS O GASES ÁCIDOS NIOSH PARA RETENCION DE GASES Y VAPORES. TRAPEZOIDAL GUANTE M = 100, L = 100		08	PAR
TALLA CARACTERISTICAS JORMATIVA FILTRO PARA VAPORES O TIPO DE PRODUCTO CODIGO COLOR TALLA CARACTERISTICAS JORMATIVA DISEÑO GUANTES DE JEBE TIPO DE PRODUCTO TALLA	ESTÁNDAR DOBLE VÍA. INCLUYE FILTROS NIOSH 42 CFR 84 DRGÁNICOS, GASES Y ACIDOS CARTUCHO PARA GASES Y VAPORES 6003 GRIS ESTÁNDAR BRINDA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA CIERTOS VAPORES ORGÁNICOS O GASES ÁCIDOS NIOSH PARA RETENCION DE GASES Y VAPORES. TRAPEZOIDAL			
TALLA CARACTERÍSTICAS NORMATIVA FILTRO PARA VAPORES O TIPO DE PRODUCTO CODIGO COLOR TALLA CARACTERÍSTICAS NORMATIVA DISEÑO GUANTES DE JEBE TIPO DE PRODUCTO TALLA CALIBRE	ESTÁNDAR DOBLE VÍA. INCLUYE FILTROS NIOSH 42 CFR 84 DRGÁNICOS, GASES Y ACIDOS CARTUCHO PARA GASES Y VAPORES 6003 GRIS ESTÁNDAR BRINDA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA CIERTOS VAPORES ORGÁNICOS O GASES ÁCIDOS NIOSH PARA RETENCION DE GASES Y VAPORES. TRAPEZOIDAL GUANTE M = 100, L = 100 35 GUANTES HECHOS DE 100% LATEX NATURAL, IDEAL PARA PROTECCION, MANEJO DE QUÍMICOS.		200	PAR
TALLA CARACTERÍSTICAS NORMATIVA FILTRO PARA VAPORES O TIPO DE PRODUCTO CODIGO COLOR TALLA CARACTERÍSTICAS NORMATIVA DISEÑO GUANTES DE JEBE TIPO DE PRODUCTO TALLA CALIBRE CARACTERÍSTICAS	ESTÁNDAR DOBLE VÍA. INCLUYE FILTROS NIOSH 42 CFR 84 DRGÁNICOS, GASES Y ACIDOS CARTUCHO PARA GASES Y VAPORES 6003 GRIS ESTÁNDAR BRINDA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA CIERTOS VAPORES ORGÁNICOS O GASES ÁCIDOS NIOSH PARA RETENCION DE GASES Y VAPORES. TRAPEZOIDAL GUANTE M = 100, L = 100 35 GUANTES HECHOS DE 100% LATEX NATURAL, IDEAL PARA PROTECCION, MANEJO DE QUÍMICOS. PALMA LABRADA			
TALLA CARACTERÍSTICAS NORMATIVA FILTRO PARA VAPORES O TIPO DE PRODUCTO CODIGO COLOR TALLA CARACTERÍSTICAS NORMATIVA DISEÑO GUANTES DE JEBE TIPO DE PRODUCTO TALLA CALIBRE CARACTERÍSTICAS	ESTÁNDAR DOBLE VÍA. INCLUYE FILTROS NIOSH 42 CFR 84 DRGÁNICOS, GASES Y ACIDOS CARTUCHO PARA GASES Y VAPORES 6003 GRIS ESTÁNDAR BRINDA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA CIERTOS VAPORES ORGÁNICOS O GASES ÁCIDOS NIOSH PARA RETENCION DE GASES Y VAPORES. TRAPEZOIDAL GUANTE M = 100, L = 100 35 GUANTES HECHOS DE 100% LATEX NATURAL, IDEAL PARA PROTECCION, MANEJO DE QUÍMICOS. PALMA LABRADA			
TALLA CARACTERÍSTICAS NORMATIVA FILTRO PARA VAPORES (ESTÁNDAR DOBLE VÍA. INCLUYE FILTROS NIOSH 42 CFR 84 DRGÁNICOS, GASES Y ACIDOS CARTUCHO PARA GASES Y VAPORES 6003 GRIS ESTÁNDAR BRINDA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA CIERTOS VAPORES ORGÁNICOS O GASES ÁCIDOS NIOSH PARA RETENCION DE GASES Y VAPORES. TRAPEZOIDAL GUANTE M = 100, L = 100 35 GUANTES HECHOS DE 100% LATEX NATURAL, IDEAL PARA PROTECCION, MANEJO DE QUÍMICOS. PALMA LABRADA	MUNICIPALIDAD PRBYJACIAL DE LA CONVENSION		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E-Samanon on the

75

Tinco

UNIDAD

0702

TRANSPARENTE			
INANOFANENTE			
ANTIEMPAÑANTE, ANTI-RAYADURA		19 100	
CON PROTECCION UV			
ANCI 707 1		125	
ANSI 207.1			
L PARA CONOS DE SEGURIDAD			
AMARILLO CON NEGRO			
2 METROS			
PVC	0	08	UNIDAD
AD.			*
NEGRO	AND DESCRIPTION OF		- A
ANTIEMPAÑANTE, ANTI-RAYADURA CON PROTECCION UV	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	150	UNIDAD
ANSI Z81.1	America seminar		
CON CINTA REFLECTIVA COLOR			
PANTALON		A.	
	The second secon		
		250	UNIDAD
***************************************		200	UNIDAD
XL = 20		BELLEVILLE TO THE PARTY OF THE	
MANGA LARGA			
MANGA LARGA POLO DE ALGODÓN			
MANGA LARGA POLO DE ALGODÓN ALGODÓN			
MANGA LARGA POLO DE ALGODÓN ALGODÓN GRIS CLARO			
MANGA LARGA POLO DE ALGODÓN ALGODÓN GRIS CLARO LOGO BORDADO DE LA MPLC EN LA			
MANGA LARGA POLO DE ALGODÓN ALGODÓN GRIS CLARO LOGO BORDADO DE LA MPLC EN LA PARTE PECTORAL IZQUIERDO			
MANGA LARGA POLO DE ALGODÓN ALGODÓN GRIS CLARO LOGO BORDADO DE LA MPLC EN LA PARTE PECTORAL IZQUIERDO SI, CINTA REFLECTIVA 2" EN		000	INIDA
MANGA LARGA POLO DE ALGODÓN ALGODÓN GRIS CLARO LOGO BORDADO DE LA MPLC EN LA PARTE PECTORAL IZQUIERDO SI, CINTA REFLECTIVA 2" EN BRAZOS, PECHO Y ESPALDA		250	UNIDAD
MANGA LARGA POLO DE ALGODÓN ALGODÓN GRIS CLARO LOGO BORDADO DE LA MPLC EN LA PARTE PECTORAL IZQUIERDO SI, CINTA REFLECTIVA 2" EN BRAZOS, PECHO Y ESPALDA M = 80		250	UNIDAD
MANGA LARGA POLO DE ALGODÓN ALGODÓN GRIS CLARO LOGO BORDADO DE LA MPLC EN LA PARTE PECTORAL IZQUIERDO SI, CINTA REFLECTIVA 2" EN BRAZOS, PECHO Y ESPALDA M = 80 L = 150		250	UNIDAD
MANGA LARGA POLO DE ALGODÓN ALGODÓN GRIS CLARO LOGO BORDADO DE LA MPLC EN LA PARTE PECTORAL IZQUIERDO SI, CINTA REFLECTIVA 2" EN BRAZOS, PECHO Y ESPALDA M = 80		250	UNIDAD
MANGA LARGA POLO DE ALGODÓN ALGODÓN GRIS CLARO LOGO BORDADO DE LA MPLC EN LA PARTE PECTORAL IZQUIERDO SI, CINTA REFLECTIVA 2" EN BRAZOS, PECHO Y ESPALDA M = 80 L = 150 XL = 20		250	UNIDAD
MANGA LARGA POLO DE ALGODÓN ALGODÓN GRIS CLARO LOGO BORDADO DE LA MPLC EN LA PARTE PECTORAL IZQUIERDO SI, CINTA REFLECTIVA 2" EN BRAZOS, PECHO Y ESPALDA M = 80 L = 150 XL = 20 REDONDO		250	UNIDAD
MANGA LARGA POLO DE ALGODÓN ALGODÓN GRIS CLARO LOGO BORDADO DE LA MPLC EN LA PARTE PECTORAL IZQUIERDO SI, CINTA REFLECTIVA 2" EN BRAZOS, PECHO Y ESPALDA M = 80 L = 150 XL = 20		250	UNIDAD
MANGA LARGA POLO DE ALGODÓN ALGODÓN GRIS CLARO LOGO BORDADO DE LA MPLC EN LA PARTE PECTORAL IZQUIERDO SI, CINTA REFLECTIVA 2" EN BRAZOS, PECHO Y ESPALDA M = 80 L = 150 XL = 20 REDONDO LARGAS		250	UNIDAD
MANGA LARGA POLO DE ALGODÓN ALGODÓN GRIS CLARO LOGO BORDADO DE LA MPLC EN LA PARTE PECTORAL IZQUIERDO SI, CINTA REFLECTIVA 2" EN BRAZOS, PECHO Y ESPALDA M = 80 L = 150 XL = 20 REDONDO		250	UNIDAD
MANGA LARGA POLO DE ALGODÓN ALGODÓN GRIS CLARO LOGO BORDADO DE LA MPLC EN LA PARTE PECTORAL IZQUIERDO SI, CINTA REFLECTIVA 2" EN BRAZOS, PECHO Y ESPALDA M = 80 L = 150 XL = 20 REDONDO LARGAS		250	UNIDAD
MANGA LARGA POLO DE ALGODÓN ALGODÓN GRIS CLARO LOGO BORDADO DE LA MPLC EN LA PARTE PECTORAL IZQUIERDO SI, CINTA REFLECTIVA 2" EN BRAZOS, PECHO Y ESPALDA M = 80 L = 150 XL = 20 REDONDO LARGAS			
MANGA LARGA POLO DE ALGODÓN ALGODÓN GRIS CLARO LOGO BORDADO DE LA MPLC EN LA PARTE PECTORAL IZQUIERDO SI, CINTA REFLECTIVA 2" EN BRAZOS, PECHO Y ESPALDA M = 80 L = 150 XL = 20 REDONDO LARGAS O TIPO TAPON PROTECTOR AUDITIVO TAPONES		250	
MANGA LARGA POLO DE ALGODÓN ALGODÓN GRIS CLARO LOGO BORDADO DE LA MPLC EN LA PARTE PECTORAL IZQUIERDO SI, CINTA REFLECTIVA 2" EN BRAZOS, PECHO Y ESPALDA M = 80 L = 150 XL = 20 REDONDO LARGAS O TIPO TAPON PROTECTOR AUDITIVO TAPONES SILICONA			
MANGA LARGA POLO DE ALGODÓN ALGODÓN GRIS CLARO LOGO BORDADO DE LA MPLC EN LA PARTE PECTORAL IZQUIERDO SI, CINTA REFLECTIVA 2" EN BRAZOS, PECHO Y ESPALDA M = 80 L = 150 XL = 20 REDONDO LARGAS O TIPO TAPON PROTECTOR AUDITIVO TAPONES SILICONA CINTA AZUL, TAPON VERDE			
MANGA LARGA POLO DE ALGODÓN ALGODÓN GRIS CLARO LOGO BORDADO DE LA MPLC EN LA PARTE PECTORAL IZQUIERDO SI, CINTA REFLECTIVA 2" EN BRAZOS, PECHO Y ESPALDA M = 80 L = 150 XL = 20 REDONDO LARGAS O TIPO TAPON PROTECTOR AUDITIVO TAPONES SILICONA			
MANGA LARGA POLO DE ALGODÓN ALGODÓN GRIS CLARO LOGO BORDADO DE LA MPLC EN LA PARTE PECTORAL IZQUIERDO SI, CINTA REFLECTIVA 2" EN BRAZOS, PECHO Y ESPALDA M = 80 L = 150 XL = 20 REDONDO LARGAS O TIPO TAPON PROTECTOR AUDITIVO TAPONES SILICONA CINTA AZUL, TAPON VERDE			UNIDAD
	ANSI Z87.1 IL PARA CONOS DE SEGURIDAD AMARILLO CON NEGRO 2 METROS PVC ADD LENTES POLICARBONATO NEGRO ANTIEMPAÑANTE, ANTI-RAYADURA CON PROTECCION UV	CON PROTECCION UV ANSI Z87.1 IIL PARA CONOS DE SEGURIDAD AMARILLO CON NEGRO 2 METROS PVC AD LENTES POLICARBONATO NEGRO ANTIEMPAÑANTE, ANTI-RAYADURA CON PROTECCION UV ANSI Z81.1 CON CINTA REFLECTIVA COLOR PANTALON DRILL NARANJA SI, DOBLE CINTA 2° BOTON CREMALLERA M = 80 L = 150	CON PROTECCION UV ANSI Z87.1 IIL PARA CONOS DE SEGURIDAD AMARILLO CON NEGRO 2 METROS PVC 08 AD LENTES POLICARBONATO NEGRO ANTIEMPAÑANTE, ANTI-RAYADURA CON PROTECCION UV ANSI Z81.1 CON CINTA REFLECTIVA COLOR PANTALON DRILL NARANJA SI, DOBLE CINTA 2° BOTON CREMALLERA M = 80 L = 150 L = 150

BUZO ENTERIZO DE

PROTECCIÓN

CARACTERISTICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



10F0

NORMA TECNICA	EN ISO 13982		1	
NOTIVIA ILUNIOA	The state of the s			
	EN 13034.	(C)		
		di		
ΓALLA	XL = 75	401		
TALLY (AL = 10	/W - 1 To 2		
		1 1 1		
		62 1 1 2 2		
	and the second second			
	AD CUERO CON PUNTARA DE			
ACERO				
PRODUCTO	BOTA CON PUNTERA DE ACERO			
MATERIAL	CUERO		1 1	
TPO DE PLANTA	INYECTADA	al ?		
PUNTA DE SEGURIDAD	ACERO	NO.		
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	AND SALES OF THE PARTY OF THE P	100/7		
COLOR	NEGRO	Mark 13		
BUELA	ANTIDESLIZANTE		250	PAR
NORMATIVA	ASTM F2413			
OMMANIA	ISO 20345			
	36 = 10			
	38 = 10			
TALLAS	39 = 20			
ALD 10	40 = 100			
	41 = 100			
	42 = 10			
POTECTOR EACIAL ADAL	PTABLE AL CASCO DE SEGURIDAD			
NOTECTOR PACIAL ADAI	TABLE AL CASCO DE SEGURIDAD			
MATERIAL	LAMINA DE POLICARBONATO 2MM			
RESISTENTE	IMPACTOS DE ALTA VELOCIDAD E			
CONTENTE	IGNICION			
SISTEMA UNIVERSAL	PARA CUALQUIER TIPO DE	40		
NOTEWIA CHIVEROAL	CASQUETE		10	UNIDAD
IORMA	ANSI Z87.1		10	ONIDAD
ROTECTOR AUDITIVO TIP	O COPA	The second secon		
IPO DE PRODUCTO	PROTECTOR AUDITMO			
	PROTECTOR AUDITVO		2	
OMPONENTE	ANCLAJE AL CASCO			
RR INTERNA	23 DB		20	DAD
SPUMA INTERNA	ESPUMA DE PU		20	PAR
	EN 352-3:2002 O ANSI S3.19			
ORMA TECNICA				
	RA LLUVIA CON CINTA REFI ECTIVA			
	RA LLUVIA CON CINTA REFLECTIVA			
ONCHO IMPERMIABLE PA	A AL			
ONCHO IMPERMIABLE PA	VERDE			
ONCHO IMPERMIABLE PA OLOR SPESOR	VERDE 0.32 MM			
ONCHO IMPERMIABLE PA OLOR SPESOR	VERDE 0.32 MM ERGONÓMICO CON CAPUCHA			
ONCHO IMPERMIABLE PA OLOR SPESOR ISEÑO	VERDE 0.32 MM ERGONÓMICO CON CAPUCHA CUELLO Y BOTONES		100	UNIDAD
ONCHO IMPERMIABLE PA OLOR SPESOR ISEÑO ATERIAL	VERDE 0.32 MM ERGONÓMICO CON CAPUCHA CUELLO Y BOTONES PLISTEL PVC		100	UNIDAD
ONCHO IMPERMIABLE PA OLOR SPESOR ISEÑO IATERIAL	VERDE 0.32 MM ERGONÓMICO CON CAPUCHA CUELLO Y BOTONES PUSTEL PVC SI, CUENTA CON CINTA		100	UNIDAD
ONCHO IMPERMIABLE PA OLOR SPESOR ISEÑO IATERIAL EFLECTIVO	VERDE 0.32 MM ERGONÓMICO CON CAPUCHA CUELLO Y BOTONES PLISTEL PVC SI, CUENTA CON CINTA REFLECTIVA		100	UNIDAD
ONCHO IMPERMIABLE PA OLOR SPESOR ISENO IATERIAL EFLECTIVO	VERDE 0.32 MM ERGONÓMICO CON CAPUCHA CUELLO Y BOTONES PUSTEL PVC SI, CUENTA CON CINTA		100	UNIDAD
ONCHO IMPERMIABLE PA OLOR SPESOR ISEÑO IATERIAL EFLECTIVO	VERDE 0.32 MM ERGONÓMICO CON CAPUCHA CUELLO Y BOTONES PLISTEL PVC SI, CUENTA CON CINTA REFLECTIVA		100	UNIDAD
ONCHO IMPERMIABLE PA OLOR SPESOR ISEÑO IATERIAL EFLECTIVO	VERDE 0.32 MM ERGONÓMICO CON CAPUCHA CUELLO Y BOTONES PLISTEL PVC SI, CUENTA CON CINTA REFLECTIVA		100	UNIDAD
ONCHO IMPERMIABLE PA OLOR SPESOR ISEÑO IATERIAL EFLECTIVO	VERDE 0.32 MM ERGONÓMICO CON CAPUCHA CUELLO Y BOTONES PLISTEL PVC SI, CUENTA CON CINTA REFLECTIVA ESTÁNDAR		100	UNIDAD
ONCHO IMPERMIABLE PA OLOR SPESOR ISEÑO IATERIAL EFLECTIVO	VERDE 0.32 MM ERGONÓMICO CON CAPUCHA CUELLO Y BOTONES PLISTEL PVC SI, CUENTA CON CINTA REFLECTIVA ESTÁNDAR	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DELA CONVENCIÓN	100	UNIDAD
ONCHO IMPERMIABLE PA OLOR SPESOR ISEÑO ATERIAL EFLECTIVO	VERDE 0.32 MM ERGONÓMICO CON CAPUCHA CUELLO Y BOTONES PLISTEL PVC SI, CUENTA CON CINTA REFLECTIVA	04	100	UNIDAD
ONCHO IMPERMIABLE PA OLOR SPESOR ISEÑO ATERIAL EFLECTIVO	VERDE 0.32 MM ERGONÓMICO CON CAPUCHA CUELLO Y BOTONES PLISTEL PVC SI, CUENTA CON CINTA REFLECTIVA ESTÁNDAR	Aut V		UNIDAD
ONCHO IMPERMIABLE PA OLOR SPESOR ISENO ATERIAL EFLECTIVO	VERDE 0.32 MM ERGONÓMICO CON CAPUCHA CUELLO Y BOTONES PLISTEL PVC SI, CUENTA CON CINTA REFLECTIVA ESTÁNDAR	04		UNIDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DE LA CONVENCIÓN

Ing Washington Micanda Farlan JEFE DE SUPERVISION DE OBRA CIP 37378

0700

GUANTES DE CUERO PARA SOLDAR PRODUCTO GUANTE DE CUERO PARA SOLDADOR 100% CUERO CARNAZA MATERIAL 14" (35 CM) HILO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADAS EN DEDOS Y LARGO COSTURAS COSTURAS CONTORNOS INTERNO DE ALGODÓN 04 PAR FORRO NORMATIVA EN388 y EN 407 MANDIL DE CUERO PARA SOLDADURA PRODUCTO MANDIL DE CUERO PARA MATERIAL CARNAZA SIN COSTURAS CUERO LAQUEADO FIJADAS CON DOBLE REMACHE CORREAS 04 UNIDAD HEBILLA PROTECCIÓN AJUSTE DE ACERO MECÁNICA Y TÉRMICA, INCLUYENDO CHISPAS Y SALPICADURAS DE METAL. POLAINAS PRODUCTO **POLAINAS** CIERRES DE VELCRO LARGO 30 CM TALLA MATERIAL UNITALLA 04 UNIDAD CUERO CARNAZA PALETAS DE SEGURIDAD PRODUCTO PALETAS DE SEGURIDAD PARE/ SIGA MATERIAL 29 CM 2 CM 46,7 CM ANCHO PROFUNDIDAD 10 UNIDAD ALTO MODELO HEXAGONAL DOBLE CARA (SIGA / PARE)
REFLECTIVO A LA LUZ VEHICULAR FONDO SILBATOS PRODUCTO SILBATO CON CORDON POLICIA
PLASTICO
CONVENCIONAL MODELO MATERIAL 12 UNIDAD COLOR NEGRO

4.2. NORMAS TECNICAS: No corresponde

PLAZO ENTREGA:

DIEZ (10) días calendarios computados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra. El contratista una vez entregado el bien, presentara su guía de remisión al área de Almacén Central, el responsable del almacén remitirá al área usuaria, para que proceda con la revisión y conformidad a través

DE LA CONVENCIÓN

TON Levies Tinco

22



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



de la PECOSA, en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el mismo; de encontrarlo conforme el área usuaria lo aprobará y comunicara al contratista.

6. LUGAR ENTREGA:

Almacén Central.

Dirección: Jr. Espinar N° 306 - Quillabamba.

7. REQUISITO Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1. REQUISITO DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con los siguientes requisitos mínimos:

- Ficha RUC
- Registro Nacional de Proveedores
- DNI
- CCI Activo
- Actividad económica registrada

8. CONFORMIDAD

El Área Usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos y debe contar con el V°B°, el Supervisor, Inspector y/o jefe Inmediato, según corresponda Certificando que el bien ingresado cumple con las Especificaciones Técnicas.

9. FORMA DE PAGO

La forma de pago es ÚNICA, estará sujeta a la conformidad emitida por el Residente de Obra y avalada por la firma y sello del Inspector de Obra, para ello deberá cumplir con las características técnicas mínimas indicadas en la orden de compra.

10. CONFIDENCIALIDAD

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

11. PENALIDADES

De existir penalidad, ésta se aplicará según lo establecido en los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

Tinco

12. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes.

MUNICIPALIDAT PRAVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA MA CUSCO

ING WASNINGTO MITANDA FAITAT
JEFE ESTAFEVISION DE OBRA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 BASES INTEGRADAS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 90,000.00 (noventa mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 20,000.00 (veinte mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de equipos de protección personal (EPP) y/o artículos de seguridad industrial en general.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

DAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIONE

Arg. Ramon Lenes Tinco

thanda Farl

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 BASES INTEGRADAS

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Arq. Ramon Lenes Tinco

SAITA ANA CUSCO SAITA ANA CUSC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio [Hasta 100] puntos
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

-

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE I
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD],
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada p
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad
[], debidamente representado por su Representante Leg
[], según poder inscrito en la Ficha
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguiente

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 BASES INTEGRADAS

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 BASES INTEGRADAS

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 BASES INTEGRADAS

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO.	DEIA	ENTIDAD:	[
		LIVITOAD.	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [..............] al [CONSIGNAR

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2023-OEC-MPLC/LC-2	
FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
Importante	

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

-

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACIO	ON SIMPLIFICADA	N° 002-2023-0	DEC-MPLC/LC-2	BASES INTEGRADAS	6
			ANEXOS		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, De	nominación o Razón				
Social:					
Domicilio Le	egal :				
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷			Sí	No	
Correo elec	trónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2023-OEC-MPLC/LC-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 BASES INTEGRADAS

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-OEC-MPLC/LC-2
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2023-OEC-MPLC/LC-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-OEC-MPLC/LC-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	CONFORMIDAD	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
	•••						
20							
		TOTAL MONTO S/.					

[CONSIGNAR	CIUDAD	Y FECHAJ
------------	--------	----------

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-OEC-MPLC/LC-2 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO № 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-OEC-MPLC/LC-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

_			
マロ	ñc	re	c

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-OEC-MPLC/LC-2

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.